



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare –,
WhatsApp: 310 8806731 Correo electrónico j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

VINCULO DE PROCESOS QUE CORREN TRASLADO POR AUTO Y ORDENAN PONER EN
CONOCIMIENTO DOCUMENTOS

ESTADO NÚMERO 002 DE FECHA 24/01/2023

Es de aclarar que, los presentes vínculos pertenecen al proceso virtual; con estos podrá consultar el expediente desde su caratula hasta la fecha, en formato PDF.

Aunado a ello, se informa que los vínculos expiraran; con la ejecutoria de la providencia de conocimiento y/o una vez vencido el término de traslado ordenado en auto.

RADICADO	TRASLADO / CONOCIMIENTO	VINCULO EXPEDIENTE VIRTUAL
850013160002-2017-00084-00	- Del trabajo de partición obrante en el documento 46 del expediente, córrase traslado por el término de cinco (5) días	85001316000220170008400
850013160002-2018-00412-00	- Del trabajo de partición obrante en el documento 46 del expediente, córrase traslado por el término de cinco (5) días (documento 64 del expediente digital).	85001316000220180041200
850013160002-2018-00412-00	- Poner en conocimiento de las partes los archivos aportados por la apoderada de la demandante que obran en los documentos 97 y 98 del expediente digital, en cumplimiento de lo ordenado en providencia del 12 de septiembre de 2022	85001316000220180041200
850013160002-2019-00326-00	- Conceder el termino de diez (10) días para que realice la complementación al trabajo partitivo	85001316000220190032600
850013110002-2020-00207-00	- Del resultado de prueba de ADN, allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de fecha veintidós (22) de noviembre de 2022, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días (Documento 55 del expediente digital).	85001311000220200020700
850013110002-2021-00169-00	- Tener notificada por conducta concluyente a la señora Florinda Perilla de Perilla en calidad de demandada, del auto del 29 de junio de 2021 por medio del cual se admitió el proceso de la referencia. En consecuencia, el término de traslado otorgado en la providencia aludida, empieza a correr al día siguiente en que se notifica en Estado la presente providencia.	85001311000220210016900
850013110002-2021-00456-00	- Agregar al expediente y poner en conocimiento , las respuestas suministrada por Cifin (documento 55 expediente digital), TransUnion (documento 71 expediente digital), Banco AV Villas (documento 87 del expediente digital).	85001311000220210045600
850013110002-2022-00206-00	- Se pone en conocimiento de las partes los documentos que obran en el cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, concernientes a una respuesta sobre las medidas cautelares ordenadas.	85001311000220220020600

Se recomienda leer los AVISOS publicados en el micrositio.

Les RECORDAMOS:

1. El **ÚNICO MEDIO DE RECEPCION DE MEMORIALES** -escritos- (Solicitudes, recursos, contestación de demandas, entre otros), **es el CORREO ELECTRÓNICO** j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por ningún motivo, se recepcionaran ni se acusara recibido de memoriales enviados al WhatsApp.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare –,
WhatsApp: 310 8806731 Correo electrónico j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Los **ÚNICOS** CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN SON:
- 2.1. Solo **WhatsApp** 310 880 67 31
- 2.2. **CORREO ELECTRÓNICO:** j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

LAURA NATALY ALVARADO HOLGUIN
SECRETARIA